



2017/2052(INI)

31.1.2018

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Comisión de Presupuestos

sobre el próximo MFP: preparación de la posición del Parlamento sobre el
MFP posterior a 2020
(2017/2052(INI))

Ponente de opinión: Paul Rübige

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Comisión de Presupuestos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- A. Considerando que el principal objetivo de la política de cooperación al desarrollo, recogido en el Artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) es la reducción y, finalmente, la erradicación de la pobreza;
1. Considera que el compromiso de la Unión para con la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda de Acción de Adís Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París sobre el clima deben guiar la preparación del próximo marco financiero plurianual (MFP); así como que debe incrementarse el apoyo de la Unión para su aplicación en los países en desarrollo y que debe aplicarse plenamente la coherencia de las políticas a favor del desarrollo (CPD), que la ayuda al desarrollo de la Unión debe respetar plenamente los principios de la eficacia de la ayuda y seguir centrándose en objetivos a largo plazo, tales como la erradicación de la pobreza, la lucha contra la desigualdad y la exclusión, el fomento de la gobernanza democrática y los derechos humanos y la mejora del desarrollo sostenible e inclusivo, en particular en los países menos adelantados, que son los que se enfrentan a los desafíos financieros más importantes;
 2. Observa que en 2017 las crisis y catástrofes naturales, en particular los incendios forestales, costaron la vida a más de 200 personas en Europa y quemaron más de un millón de hectáreas de bosque, lo que representa más de tres veces la media europea de los últimos cinco años; señala que esos incendios representan auténticos desastres humanos, económicos y medioambientales, que requieren una respuesta a escala europea y euromediterránea; considera que la Unión debe contribuir a la prevención y la lucha contra los incendios y a la reconstrucción tras estos desastres, relacionados, en particular, con incendios forestales; piensa que los medios de lucha contra esos incendios existentes a escala nacional son limitados; toma nota, a este respecto, de que los hidroaviones y, en especial, los aviones cisterna, están llegando al final de su vida útil en algunas flotas nacionales, por lo que deben ser renovados lo antes posible; pide a los Estados miembros y a la Unión que hagan del refuerzo de las capacidades comunes una prioridad en los debates sobre el próximo MFP;
 3. Considera que un instrumento específico para el desarrollo es la mejor opción para una política de desarrollo de alta calidad favorable a los países en vías de desarrollo, en particular a los menos adelantados, con el objetivo principal de erradicar la pobreza al tiempo que se respetan los principios de la eficacia del desarrollo y de la ayuda, acordados a escala internacional;
 4. Pide que se desarrolle un Erasmus Europa-África y se implanten sucursales de universidades europeas en África a fin de velar por una asociación estrecha, incrementar la capacidad de inserción profesional de los jóvenes y luchar contra la fuga de cerebros;
 5. Considera que la cooperación para el desarrollo debe aplicarse respetando plenamente los principios de eficacia de la ayuda acordados a escala internacional y que, como tal, debe respaldar los planes y estrategias nacionales de los países socios con miras a alcanzar los ODS;

6. Destaca que el próximo MFP debe mantener el nivel actual de calidad e impacto de la ayuda europea y aportar las garantías necesarias en materia de ejecución y control de los proyectos;
7. Recuerda los compromisos contraídos en el marco de la Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión y del nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo;
8. Hace hincapié en la necesidad de cumplir el compromiso, confirmado en el Consenso Europeo sobre Desarrollo, de destinar el 20 % de la ayuda oficial para el desarrollo (AOD) a la inclusión social y el desarrollo humano; subraya la necesidad de centrarse en los ODS relacionados con la salud (en particular la lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria), la seguridad, la alimentación, la educación, el empleo, el agua y el saneamiento, la energía, la industria, la innovación, las infraestructuras y la buena la gobernanza, la democracia, el Estado de Derecho, el medio ambiente y la acción por el clima;
9. Recuerda el compromiso de la Unión con la integración de la perspectiva de género en el próximo MFP y la garantía de que el próximo MFP sea sostenible como medio para garantizar el respeto a la CPD en todas las políticas de la Unión; recuerda, por otra parte, la necesidad de invertir en catalizadores poderosos del desarrollo humano sostenible, tales como la salud y los derechos sexuales y reproductivos;
10. Recuerda los compromisos, en particular financieros, contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del Acuerdo de París, así como los adquiridos en el marco del nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo; insiste, en particular, en la necesidad de intensificar los esfuerzos y la financiación en favor de la adaptación al cambio climático y la limitación del calentamiento del planeta, y de la necesidad de poner fin a las subvenciones concedidas a los combustibles fósiles, que perjudican el medio ambiente;
11. Aboga, en este contexto, por una mejor utilización de todos los programas en el marco de las rúbricas del próximo MFP, por ejemplo a través de programas de investigación, con el fin de complementar los objetivos de la Unión en materia de cooperación para el desarrollo y respaldar los esfuerzos para abordar los desafíos a escala mundial, así como, en particular, velar por que, a través de una CPD eficaz, no haya ninguna política o programa de la Unión que contradiga los objetivos de erradicación de la pobreza, la disminución de las desigualdades en países socios y el fomento de los derechos humanos y del desarrollo sostenible social, económico y medioambiental;
12. Destaca el papel del Consenso Europeo sobre Desarrollo como marco para un enfoque común de la política de desarrollo aplicada por las instituciones de la Unión y los Estados miembros y la aplicación de los ODS; observa que el MFP debe reflejar las principales prioridades del gasto en desarrollo, en consonancia con la presente declaración, incorporando los principios de eficacia de la ayuda y la CPD;
13. Recuerda la necesidad de crear unas condiciones que permitan a los jóvenes encarar su futuro de forma sostenible para convertirse en ciudadanos activos en su país y pide que se adopten las medidas necesarias para garantizar la emancipación de la mujer en los planos económico, político y social;

14. Considera necesario invertir más en el acceso a la asistencia sanitaria, sexual y reproductiva y a los derechos anexos para contribuir a limitar las consecuencias negativas del restablecimiento de la ley mordaza mundial;
15. Pide que se garantice la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en términos de acceso a las estructuras de toma de decisiones y a los recursos y servicios económicos, sociales, políticos, tecnológicos y culturales; pide que se tengan en cuenta todas las medidas tendentes a luchar contra los actos de violencia contra las mujeres;
16. Pide que se verifique la sostenibilidad del próximo MFP como forma práctica de garantizar la CPD en las decisiones de financiación de la Unión; considera que un enfoque así debe asegurar que la financiación interna y externa de la Unión estén en consonancia con los objetivos de cooperación para el desarrollo y deben maximizar la eficacia del presupuesto total de la Unión al impedir el gasto contradictorio y derrochador;
17. Pone de relieve que ha quedado claramente demostrado el valor añadido de una política de cooperación al desarrollo a escala de la Unión; señala el papel crucial de la ayuda oficial al desarrollo (AOD) en los países menos adelantados y en los Estados frágiles e insiste en que la Unión debe respetar su compromiso de destinar un 0,20 % de la RNB a los países menos adelantados; señala el potencial de la AOD para facilitar la movilización de financiación para el desarrollo procedente de otras fuentes, privadas y públicas, nacionales e internacionales; apoya los nuevos esfuerzos de la Unión para impulsar la inversión privada mediante la combinación de subvenciones y préstamos y ofrecer garantías, también en los países donde las necesidades son grandes, pero los riesgos son elevados; toma nota de que de ello se derivarán importantes necesidades de financiación; subraya que la programación de la ayuda al desarrollo debe tener carácter plurianual y transmitir previsibilidad y, al mismo tiempo, dejar margen para la flexibilidad, y que debe utilizar métodos de distribución diferentes y complementarios basados en las capacidades, las necesidades y los resultados de los países; considera que la combinación de subvenciones y préstamos debe complementar pero no sustituir a la financiación tradicional para el desarrollo; destaca, en este sentido, que la participación del sector privado debe atenerse a unas normas estrictas en materia de transparencia y rendición de cuentas;
18. Pide que se promueva la cooperación internacional, siguiendo las normas internacionales reconocidas, para luchar contra los flujos financieros ilícitos y la evasión fiscal;
19. Recuerda que a las organizaciones de la sociedad civil les corresponde desempeñar un papel importante para llegar a las personas en situación vulnerable y más desfavorecidas; señala que para apoyar, supervisar la aplicación de las políticas de la Unión y nacionales e informar sobre ellas, las organizaciones de la sociedad civil necesitan capacidades y apoyo suficientes para desarrollar esta función y contribuir a mejorar los mecanismos financieros; considera que los fondos de la Unión son esenciales para mejorar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil y que también debe garantizarse a las organizaciones de base el acceso a dichos fondos;
20. Recuerda que persisten altos niveles de desigualdad en numerosos países de renta media (PRM) y, por ello, pide a la Comisión que mantenga asignaciones específicas de financiación para esos países; considera que la diferenciación por país en lo que respecta a las asignaciones de financiación y las modalidades de cooperación debe basarse en una amplia gama de criterios, teniendo en cuenta también el desarrollo humano inclusivo, los

derechos humanos y el nivel de desigualdad, así como las prioridades de desarrollo sostenible del país;

21. Considera que se debe facilitar la absorción de la ayuda y resalta la importancia del principio de apropiación de la ayuda al desarrollo, que requiere el compromiso de los países socios, primeros responsables de la elaboración de estrategias de desarrollo; sugiere, en este sentido, que se reflexione sobre el establecimiento de una formación financiada por la Unión, cuyo objetivo sería permitir un mejor acceso a la financiación europea existente;
22. Recomienda que se realice una evaluación exhaustiva tanto de la adicionalidad financiera y del desarrollo como del impacto del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible sobre los derechos humanos, la sociedad y el medio ambiente antes de comprometer más recursos de AOD para dar garantías a las inversiones y a las modalidades de ayuda similares;
23. Considera que la proliferación de fondos fiduciarios que se benefician de fondos de desarrollo (que se han convertido en necesarios debido a las carencias de recursos y de flexibilidad), como el Fondo Fiduciario de Emergencia para África, debilita la unidad del presupuesto y puede conllevar riesgos para la propiedad democrática, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficacia de la ayuda; cree que el uso de estos instrumentos debe estar claramente justificado, ser complementario, de duración limitada y estar dirigido a abordar objetivos específicos en lugar de atender a objetivos de desarrollo a largo plazo;
24. Pide a la Comisión que siga reforzando la armonización y la coherencia entre sus programas de cooperación al desarrollo a escala bilateral y multilateral, en particular cuando se refieren al mismo país, con vistas a aumentar la eficacia de la ayuda de la Unión;
25. Pide que el próximo MFP refleje, mediante una asignación mayor, desde el principio, a favor de un instrumento de ayuda humanitaria financiado adecuadamente, y de una reserva importante para ayudas de emergencia, las necesidades sin precedentes en materia de ayuda humanitaria y de reducción del riesgo de desastres, la preparación para casos de desastres y epidemias y la creación de resiliencia en los países en vías de desarrollo; señala, asimismo, la creciente presión sobre estas necesidades, derivada de los efectos de conflictos, las guerras, los desplazamientos forzosos de la población, las violaciones de los derechos humanos, la mala gobernanza y corrupción, la prestación deficiente, o la ausencia, de servicios sociales básicos, la desigualdad en aumento, el cambio climático y la competencia por recursos escasos; pide a la Comisión que realice una propuesta para igualar de forma sistemática los pagos a los compromisos sobre acciones de ayuda humanitaria con vistas a garantizar que se disponga de fondos suficientes para los pagos; pide que se tenga en cuenta la posibilidad de asignar más recursos para el Instrumento de Financiación de la Protección Civil y de dotarlos de una mayor flexibilidad de modo que la Unión pueda facilitar ayuda sobre el terreno a quienes lo necesiten;
26. Considera que, si bien el Mecanismo de Protección Civil de la Unión es una herramienta eficaz en la lucha contra los incendios forestales, no es menos cierto que está incompleto y requiere mejoras; celebra, a este respecto, la Comunicación de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, que propone la creación de la reserva de capacidades autónoma «rescEU» y la asignación de 280 millones EUR adicionales al Mecanismo de Protección Civil de la Unión para financiar una auténtica reserva de capacidades europea, que

incluya, en particular, medios de lucha aérea propios de la Unión; pide a los Estados miembros y a la Comisión que apoyen la creación concreta, mediante el reconocimiento de la dimensión europea de infraestructuras existentes a escala nacional, de una Red europea de plataformas de protección civil y gestión de riesgos; pide a los Estados miembros que integren la propuesta de la Comisión Europea en el próximo MFP para hacer posible la financiación y el desarrollo de aviones cisterna europeos lo más rápidamente posible;

27. Celebra las propuestas de la Comisión con vistas a reforzar la lucha contra las catástrofes a escala europea y, en particular, la futura aplicación de una reserva de capacidades autónoma «rescEU»; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la aplicación concreta, en particular mediante el reconocimiento de la dimensión europea de las infraestructuras existentes a escala nacional, de la Acción preparatoria para la creación de una Red europea de plataformas de protección civil y gestión de riesgos;
28. Pide, con vistas al control de la migración, la realización de inversiones masivas para contribuir a la industrialización, la electrificación y el desarrollo de las infraestructuras, fuente de crecimiento económico integrador y de empleos decentes; pide que se adopten medidas para poner fin al tráfico de seres humanos y la esclavitud y a todas las violaciones de los derechos humanos, en particular en Libia;
29. Considera necesario reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación en lo relativo a los recursos destinados al desarrollo y la ayuda humanitaria, así como a los recursos financieros destinados a este tipo de ayuda, mediante una rápida aprobación por parte de la Autoridad Presupuestaria, si procede, teniendo en cuenta, en particular, la nueva Agenda 2030 y con el fin de respetar los principios de la CPD;
30. Señala la necesidad de reforzar el papel fundamental del Instrumento Europeo para la democracia y los derechos humanos en el fomento de los valores europeos a escala mundial y la consolidación de los derechos humanos y la democracia en la acción exterior de la Unión;
31. Pide que se refuercen las capacidades de las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil de los países de origen y de tránsito en sus ámbitos de competencia para gestionar de la manera más eficaz posible los retornos voluntarios y apoyar la reintegración de todos los repatriados;
32. Pone de relieve que los instrumentos de financiación exterior en el marco del nuevo MFP deben ser coherentes con los ODS y el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo, que reconocen el trabajo digno como un motor clave para lograr un desarrollo inclusivo y sostenible;
33. Considera que los instrumentos de financiación exterior de la Unión deben favorecer la creación de oportunidades de trabajo digno, así como los requisitos previos y un entorno favorable para que los trabajadores y los sindicatos representen sus intereses y operen libremente; considera, en este contexto, que el próximo MFP debe contener un instrumento de financiación específico para apoyar el diálogo social y a los interlocutores sociales en los países en vías de desarrollo;
34. Pide que el próximo MFP dote de recursos adecuados al SEAE y a las delegaciones de la

Unión a fin de permitirles cumplir sus objetivos y obligaciones en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y la ayuda humanitaria;

35. Pide que en el próximo MFP se ajuste a los objetivos del Acuerdo de París; destaca la necesidad de aumentar la financiación de la acción por el clima en los países en vías de desarrollo a fin de apoyar la mitigación y la adaptación al clima y la protección de la biodiversidad; pide que se incorporen de forma eficaz las cuestiones relacionadas con el cambio climático y el medio ambiente en los instrumentos de financiación exterior de la Unión;
36. Observa que el Reino Unido aporta el 12 % del presupuesto de la Unión de ayuda para el desarrollo; hace hincapié en que deben compensarse las pérdidas de fondos para la cooperación al desarrollo de la Unión provocadas por el brexit; reitera su posición tradicional en cuanto a la necesidad de integrar el Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y otros instrumentos que operan fuera del MFP en el presupuesto de la Unión; recalca que dicha integración debe conllevar que se añada la dotación financiera al actual límite del MFP para no poner en peligro la financiación de otras políticas y programas de la Unión;
37. Insiste en que el nivel total de financiación para la política de desarrollo de la Unión debe mantenerse con una delimitación garantizada y que debe encontrarse una solución permanente para la financiación de la Unión de los gastos de seguridad vinculados a la cooperación para el desarrollo y coherentes con esta;
38. Expresa su confianza por las ventajas de la consignación presupuestaria, tales como una mayor legitimidad democrática del FED y una mayor eficiencia y eficacia de la ayuda para el desarrollo de la Unión;
39. Insiste en que la incorporación del FED al presupuesto de la Unión no debe conducir a una disminución del gasto total de la ayuda al desarrollo de la Unión;
40. Resalta que la función de seguimiento de los fondos de la Unión que desempeña la Comisión debe reforzarse y formalizarse mediante comités de supervisión y que también deben ser objeto de seguimiento las condicionalidades ex ante, tanto en términos de programación como de reglamentación; considera que la sociedad civil y los usuarios de los servicios también deben participar plenamente en el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de los proyectos;
41. Reitera su posición en cuanto a la necesidad de integrar el FED en el presupuesto de la Unión; recalca, no obstante, que dicha integración debe estar condicionada a una asignación geográfica de los fondos, basada en las necesidades de los países y a una revisión ambiciosa al alza de los límites para evitar una disminución de los recursos actuales del FED;
42. Invita a la prudencia en cuanto a una posible reforma de la estructura de la ayuda para no socavar las prioridades geográficas, la previsibilidad de la ayuda ni la legibilidad política de la acción exterior basada en las regiones;
43. Señala el papel crucial que desempeña la diáspora en el desarrollo a través de las remesas de fondos, las transferencias de competencias y los valores no financieros, que sirven para promover la paz, la democracia, la buena gobernanza y la estabilidad social;

44. Recuerda el papel fundamental que desempeñan los instrumentos especiales en el MFP actual, en particular la Reserva para Ayudas de Emergencia, al responder a acontecimientos imprevistos, entre ellos las crisis humanitarias más graves fuera de la Unión;
45. Subraya que el próximo MFP también debe permitir a la Unión aplicar los compromisos adquiridos en la Cumbre Humanitaria Mundial en 2016 en los diferentes sectores de las políticas para reducir las necesidades y mejorar la prestación de ayuda humanitaria;
46. Hace hincapié en que no se haya cumplido el compromiso del 0,7 % de AOD/RNB para 2015 y llama la atención sobre los compromisos vigentes contraídos por la Unión y sus Estados miembros en el sentido de alcanzar dicho porcentaje en el horizonte 2030; pide que en el próximo MFP se tenga esto en cuenta y aplique los compromisos contraídos por la Unión y de sus Estados miembros a escala internacional; pide a los Estados miembros que todavía no hayan alcanzado el nivel acordado que presenten una hoja de ruta en la que detallen cómo prevén cumplir dicho compromiso de manera oportuna; recuerda que la AOD gestionada por la Unión contribuye al cumplimiento de los compromisos de los Estados miembros y puede aumentar de forma significativa la eficacia del gasto relacionado con la AOD, en particular mediante una menor fragmentación y la facilitación de un enfoque basado en incentivos con los países socios; recuerda que no puede haber desarrollo sin seguridad. Hace hincapié en la necesidad de aplicar los principios de la eficacia del desarrollo y CPD a todos los instrumentos y modalidades de financiación;
47. Pide que en el próximo MFP se cree un marco específico para los países y territorios de ultramar de modo que puedan beneficiarse de una asistencia financiera adaptada a las ambiciones de la asociación entre estos y la Unión y basada en los intereses y desafíos que comparten con esta, tal como se prevén en la cuarta parte del TFUE, como miembros de la familia de la Unión y regiones de importancia estratégica para la Unión, al mismo tiempo que se favorece su integración regional;
48. Considera que una simplificación real de los instrumentos de financiación exterior de la Unión podría mejorar la coherencia y facilitar el control y el examen democráticos; subraya, no obstante, que dicha simplificación debe respetar el derecho de control del Parlamento Europeo y los principios de eficacia del desarrollo y que la financiación para el desarrollo de la Unión debe conservar su objetivo primordial de erradicar la pobreza, centrándose en particular en los países de menor grado de desarrollo y en los contextos frágiles;
49. Destaca que los recursos de la rúbrica 4 han estado sometidos a una gran presión durante el actual MFP y que se han empleado cada vez más los fondos para el desarrollo como reserva para las prioridades emergentes en otros ámbitos de acción; hace hincapié en la necesidad de flexibilidad para permitir que la financiación se despliegue más rápidamente como respuesta a acontecimientos y crisis imprevistos; subraya, no obstante, que una mayor flexibilidad no debe ir en detrimento de los principios de la eficacia y de la previsibilidad de la ayuda, que perjudicarían a los instrumentos diseñados para atender a objetivos de desarrollo a largo plazo, ni deben servir para disminuir el control parlamentario y las consultas con los países socios y la sociedad civil; pide que se realice una evaluación intermedia de los programas de desarrollo del MFP;
50. Recuerda la importancia una cooperación más estrecha para resolver los problemas

ligados al tráfico, la producción y el consumo ilegal de drogas, los niños soldado, la explotación ilegal y la gestión no sostenible de los recursos naturales, la inseguridad marítima y el terrorismo;

51. Subraya que los países en vías de desarrollo son los más vulnerables y los que más se ven afectados por el cambio climático; pide, en este contexto, a la Comisión que incorpore las consideraciones sobre cambio climático a todos los instrumentos financieros y que aumente el objetivo actual, que prevé que se destine un 20 % de la financiación total de la Unión a acciones relacionadas con el cambio climático;
52. Insta a la Unión y a sus Estados miembros a que cesen de inflar las ayudas y a que excluyan las ayudas infladas de sus informes sobre la AOD (como costes de los refugiados, costes imputados de estudiantes, ayuda vinculada, intereses de préstamos y alivio de la deuda);
53. Considera que el fomento de la paz, la seguridad y la justicia en los países en vías de desarrollo es fundamental, y reconoce la necesidad de gasto relacionado con la seguridad para cumplir el ODS 16; reitera que la creación de un instrumento específico y separado para apoyar la creación de capacidades para la seguridad y el desarrollo debe evitar la titulización de los instrumentos y financiación de desarrollo;
54. Pide a la Unión que intensifique su asistencia a la agricultura sostenible para hacer frente al cambio climático, dirigiendo su apoyo a las pequeñas explotaciones, la diversificación de cultivos, la agrosilvicultura y las prácticas agroambientales;
55. Señala que la ayuda para el desarrollo puede desempeñar un importante papel en el ámbito de la migración al abordar las causas del desplazamiento forzoso y reforzar los beneficios de la migración y la movilidad para el desarrollo; considera, no obstante, que la AOD no debe emplearse para cubrir los costes incurridos por los donantes en relación con los refugiados, la externalización de las políticas migratorias fuera de la Unión o los costes de los retornos y la readmisión en los países de origen; rechaza la idea de condicionar la ayuda al control de fronteras, la gestión de los flujos migratorios o los acuerdos de readmisión como base para la asociación y la cooperación con terceros países;
56. Reitera su llamamiento inequívoco a un apoyo y financiación de la Unión permanentes y mayores en favor de las organizaciones de la sociedad civil, que son agentes del desarrollo por derecho propio, y pide su participación plena y libre en el diálogo político, así como en la programación y aplicación de los instrumentos de cooperación de la Unión;
57. Considera que el Parlamento debe estudiar distintas posibilidades para crear una estructura de un mecanismo horizontal y global para el seguimiento de la Agenda 2030 universal, con sus 17 ODS, de tal modo que respete su carácter integrado e indivisible.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	24.1.2018
Resultado de la votación final	+: 17 -: 2 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Ignazio Corrao, Mireille D'Ornano, Doru-Claudian Frunzuliță, Charles Goerens, Enrique Guerrero Salom, György Hölvényi, Arne Lietz, Linda McAvan, Norbert Neuser, Vincent Peillon, Lola Sánchez Caldentey, Elly Schlein, Eleftherios Synadinos, Bogdan Brunon Wenta, Joachim Zeller
Suplentes presentes en la votación final	Ádám Kósa, Paul Rübig, Judith Sargentini, Adam Szejnfeld
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Jean Lambert, Miroslav Mikolášik

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

17	+
ALDE	Charles Goerens
EFDD	Ignazio Corrao
PPE	György Hölvényi, Ádám Kósa, Miroslav Mikolášik, Paul Rübig, Adam Szejnfeld, Bogdan Brunon Wenta
S&D	Doru-Claudian Frunzuliță, Enrique Guerrero Salom, Arne Lietz, Linda McAvan, Norbert Neuser, Vincent Peillon, Elly Schlein
Verts/ALE	Jean Lambert, Judith Sargentini

2	-
NI	Eleftherios Synadinos
PPE	Joachim Zeller

2	0
EFDD	Mireille D'Ornano
GUE/NGL	Lola Sánchez Caldentey

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones